Informe de Supervisión No.	1
Contrato No :	CD-EDUM-2024-C036

1. DATOS DEL CONTRATO			
Tipo de contrato (Mínima cuantía, Contratación directa, selección abreviada, licitación etc.)	CONTRATACION DIRECTA		
Contratista:	GERZON ENRIQUE CELEMIN HERNANDEZ		
Identificación (CC – NIT):	**1.140.874.907**		
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS"		
Valor del Contrato:	VEINTIDOS MILLONES DIECINUEVE MIL SEICIENTOS PESOS M/L ($ 22.019.600)		
Plazo:	4 MESES		
No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-	49	Fecha de CDP.:	14/06/2024
No. De Registro Presupuestal -RP	238	Fecha de RP.:	17/06/2024
Valor para pagar:	CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L. ($ 5.504.900)		
Periodo por pagar:	17-06-2024 – 16-07-2024		
Dependencia adscrita:	JURIDICA		
Fecha de Inicio:	17-06-2024	Fecha de Terminación:	16-07-2024
Lugar de Ejecución	Soledad - atlántico		
Supervisor – Cargo:	NOMBRE: ASTRID MARIA BARRAZA PACHECO		
	CARGO: DIRECTORA JURIDICA		

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato)

AMPARO	ASEGURADORA	No. De POLIZA	VIGENCIA (FECHA INICIAL – FECHA FINAL)
Anticipo			
Pago anticipado			
Calidad de servicio			
Cumplimiento			
Salarios y prestaciones			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos dados			

Responsabilidad Civil Extracontractual			
Otros			

IMPUESTOS	No. LIQUIDACION	VALOR PAGADO
Estampilla Pro-Cultura	20240008116	$ 110.098
Estampilla Pro-Anciano	20240008117	$ 440.392
Estampilla Departamental	20240046491	$ 1.008.800
Otros ¿Cuál?		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial	**$ 22.019.600**
Modificaciones (Adiciones)	**$ 0**
Valor total (Incluye adiciones)	**$ 22.019.600**
Porcentaje anticipo	**$ 0**
Porcentaje del pago anticipado	**$ 0**
Valor amortizado del anticipo	**$ 0**
Valor ejecutado del contrato	**$ 5.504.900**
Valor por ejecutar	**$ 16.514.700**
Valor por pagar en presente informe	**$ 5.504.900**
No. De factura o Cuenta de cobro	**No. 1**

4. EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

**relacione las obligaciones como se describen en el contrato*

OBLIGACION CONTRACTUAL*	ACTIVIDADES REALIZADAS (Descripción de las actividades desarrolladas)	EVIDENCIA VERIFICABLE (Referir la ubicación de los soportes)
1. Proyectar los actos administrativos que requiera la dirección jurídica en aras del cumplimiento de su rol funcional.	• El día 3 de julio se realizó resolución de levantamiento de medidas cautelares del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad –EDUMAS adelantado en contra: METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S. • El día 3 de julio se realizó resolución de terminación del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS adelantado en contra: METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S., identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL INFORME DE ACTIVIDADES No. 1

	identificado con cédula No. 91.267.782. • El día 4 de julio se realizó resolución de levantamiento de medidas cautelares del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad –EDUMAS adelantado en contra: METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S./EDS ECOS SAN ANTONIO. • El día 4 de julio se realizó resolución de terminación del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS adelantado en contra: METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S. /EDS ECOS SAN ANTONIO. • Se realizó oficio de Embargo del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS contra: EDS ECOS LA ARBOLEDA METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S. • Se realizó resolución No. 0247 que decreta medidas cautelares del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS adelantado en contra: EDS ECOS LA ARBOLEDA METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.	
2. Seguimiento y gestión al cobro coactivo que adelanta la entidad.	• Se realizó resolución No. 0246 por medio del cual se libra mandamiento de pago a favor de EDUMAS, en contra: EDS ECOS LA ARBOLEDAMETROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S. • Se realizó resolución no. 0275 del 17 de Junio del 2024 por medio del cual se liquida crédito y costas dentro de un Proceso Coactivo. • Se realizó oficio de citación PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL INFORME DE ACTIVIDADES No. 1

	RESOLUCIÓN N° 0246 DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2024, por medio de la cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS, CU:0115-2024 EDU: 0525-2024, EDS ECOS LA ARBOLEDAMETROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S. •	
3. Apoyar, impulsar y hacer seguimiento a los oficios de embargos proferidos dentro los procesos de cobro coactivos.	• El día 19 de junio se realizó oficio de desembargo del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS adelantado en contra: MEILY ROSANA ARIZA MOSQUERA identificada con Cédula de ciudadanía N.º 22.515.664. • El día 3 de julio se realizó oficio de desembargo del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS adelantado en contra: METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S., identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO, identificado con cédula No. 91.267.782 • El día 4 de julio se realizó oficio de desembargo del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS adelantado en contra: METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S. /EDS ECOS SAN ANTONIO.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
4. Acompañar las diligencias judiciales y administrativas en las cuales sea requerido el EDUMAS.	• Se realizó respuesta al derecho de petición que interpuso la Señora ROSALIA OSPINO JULIO, con radicado N° 0811. • Se realizó respuesta al derecho de	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL INFORME DE ACTIVIDADES No. 1

	petición el día 12 de julio, que interpuso el Señor • ANGEL BERTO DE LA CRUZ DIAZ, radicado N° 1896.	
5. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y la gerencia de la entidad.	• Se asistió a reunión con Greis Vergara, asesora externa del grupo de Cobro Coactivo para revisar el caso de la señora Rosalía Ospino Julio.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL INFORME DE ACTIVIDADES No. 1

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

**Describa las situaciones presentadas y las acciones realizadas de la supervisión.*

6. RELACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SSGI

TIPO DE PERSONA:
NATURAL (X) **JURIDICA ()**

** Si es persona jurídica por favor diligenciar ítem 7*

APORTES CORRESPONDEN AL MES DE : JUNIO

ITEM	%	VALOR PAGADO	No. PLANILLA	ENTIDAD
SALUD	12%	$ 350,000	9470076001	SALUD TOTAL
PENSION	16%	$ 448,000	9470076001	COLPENSIONIES
APORTES A RIESGO LABORAL -ARL	0.0522%	$ 14,700	9470076001	ARL SURA

6.1 ANEXO CONTROL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

**La sumatoria total de la planilla debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato*

No. Cuenta de cobro	No. De Planilla	Fecha de pago	Valor total de la planilla
1	9470076001	2024/07/19	$ 812.700
SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS			$ 812.700

7. DECLARACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SERGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Si aplica)

¿le han reconocido pensión?	SI: NO:	Entidad que la reconoció:
¿pertenece a algún régimen especial?	SI: NO:	¿Cuál?
¿cotiza sobre el límite máximo de cotización? (25SMLV)	SI: NO:	
Si es empresa, ¿está aportando certificado de seguridad social integral firmado por revisor fiscal o contador o representante legal?	SI: NO:	Firmado por:

8. OBSERVACIONES (Espacio para ser diligenciado por supervisor)

9. **DECLARACION FINAL**
La supervisión deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo, así como el seguimiento financiero y presupuestal del contrato. De igual forma, verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los aportes del Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI de acuerdo a lo estipulado en la norma. Además, certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha de presentación de la cuenta de cobro al área financiera están publicados y aceptados en el SECOP II.
10. FECHA DE ELABORACIÓN (23/07/2024):
11. FIRMAS

CONTRATISTA	**SUPERVISOR**
NOMBRE:GERZON ENRIQUE CELEMIN HERNANDEZ	**NOMBRE: ASTRID MARIA BARRAZA PACHECO**
CARGO: CONTRATISTA	**CARGO: DIRECTORA JURIDICA**
DIRECCION: CALLE 99#58-112	**DIRECCION: CRA 23ª 80 -05**
TELEFONO: 3012770003	**TELEFONO: 3022932919**

Soledad**, Diecinueve (19)** de julio de 2024

CUENTA DE COBRO N° 01

EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD - EDUMAS- NIT.: 900.128.208-0

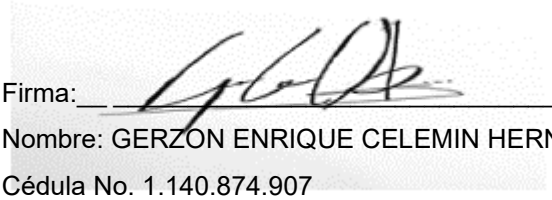
DEBE A:

GERZON CELEMIN HERNANDEZ, identificado con **CC No. 1.140.874.907** expedida en **BARRANQUILLA** la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L. ($ 5.504.900)** Por concepto del **PRIMER** pago del 17 **de junio al 16 de Julio**, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° **CD-EDUM-2024-C0036,** que tiene por objeto**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS"**

Para el pago de los servicios prestados, se sirva tener en cuenta la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Así mismo, se practique la retención establecida en el artículo 383 del estatuto tributario.

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 55415172558 de BANCOLOMBIA.

Atentamente,



Firma:__ _____

Nombre: GERZON ENRIQUE CELEMIN HERNANDEZ

Cédula No. 1.140.874.907

Celular: 3012770003

Correo electrónico:

Dirección: CALLE 99#58-112

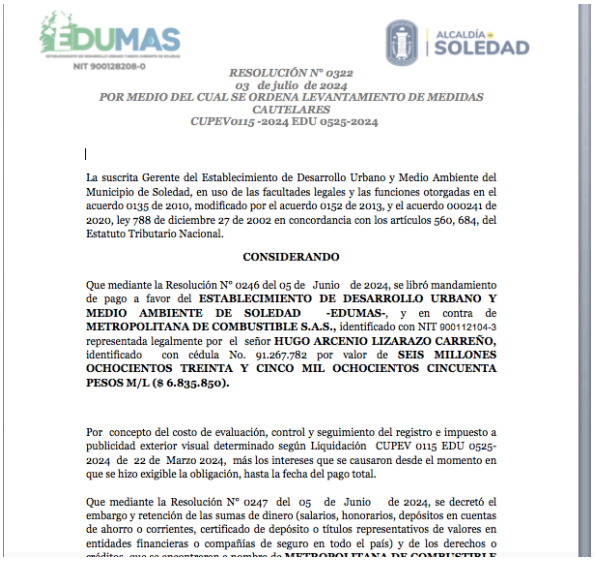
INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

1. DATOS GENERALES		
NUMERO DE CONTRATO	CD-EDUM-2024-C036	
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES	
NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRATISTA	GERZON ENRIQUE CELEMIN HERNANDEZ	
No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1.140.874.907	
PERIODO A PAGAR	17/06/24 – 16/07/2024	
No. DE PAGO	1	
CLASE DE INFORME	**PARCIAL (X)**	**FINAL ()**
DEPENDENCIA ADSCRITA	JURIDICA	

OBLIGACIONES CONTACTUALES

1. **Proyectar los actos administrativos que requiera la dirección jurídica en aras del cumplimiento de su rol funcional.**

-El dia 3 de julio se realizó resolución de levantamiento de medidas cautelares del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad –EDUMAS adelantado en contra: **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.**



EDUMAS NIT 900128208-0 — ALCALDÍA SOLEDAD

RESOLUCIÓN N° 0322
03 de julio de 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
CUPEV0115 -2024 EDU 0525-2024

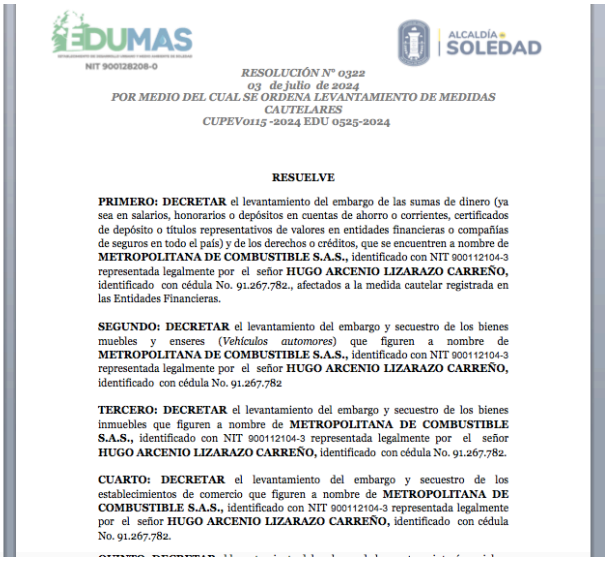
La suscrita Gerente del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Soledad, en uso de las facultades legales y las funciones otorgadas en el acuerdo 0135 de 2010, modificado por el acuerdo 0152 de 2013, y el acuerdo 000241 de 2020, ley 788 de diciembre 27 de 2002 en concordancia con los artículos 560, 684, del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 0246 del 05 de Junio de 2024, se libró mandamiento de pago a favor del **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS-**, y en contra de **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782 por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 6.835.850).**

Por concepto del costo de evaluación, control y seguimiento del registro e impuesto a publicidad exterior visual determinado según Liquidación CUPEV 0115 EDU 0525-2024 de 22 de Marzo 2024, más los intereses que se causaron desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta la fecha del pago total.

Que mediante la Resolución N° 0247 del 05 de Junio de 2024, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero (salarios, honorarios, depósitos en cuentas de ahorro o corrientes, certificado de depósito o títulos representativos de valores en entidades financieras o compañías de seguro en todo el país) y de los derechos o



EDUMAS NIT 900128208-0 — ALCALDÍA SOLEDAD

RESOLUCIÓN N° 0322
03 de julio de 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
CUPEV0115 -2024 EDU 0525-2024

RESUELVE

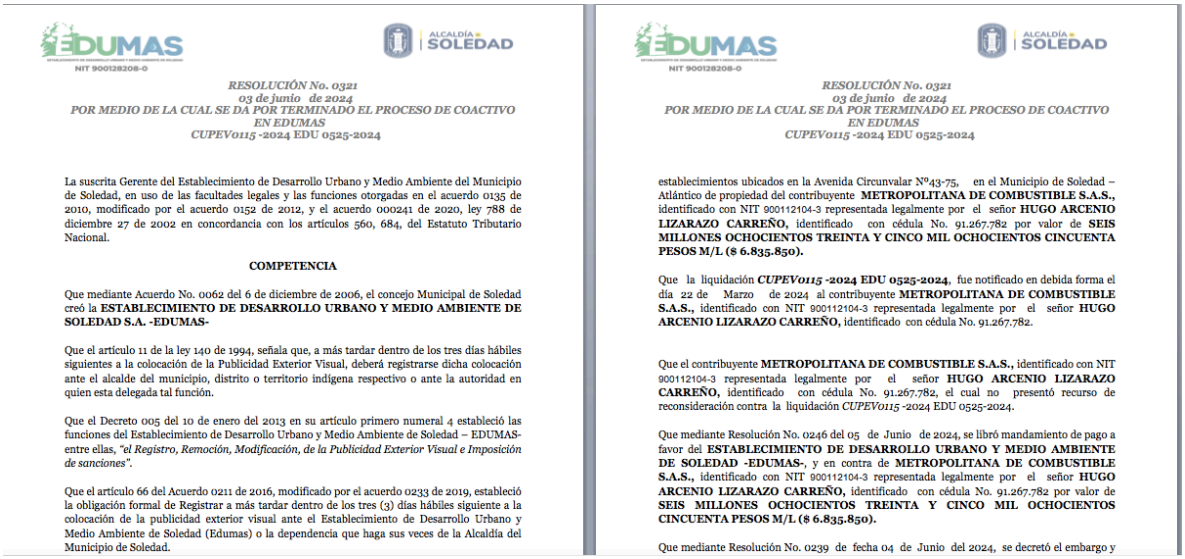
PRIMERO: DECRETAR el levantamiento del embargo de las sumas de dinero (ya sea en salarios, honorarios o depósitos en cuentas de ahorro o corrientes, certificados de depósito o títulos representativos de valores en entidades financieras o compañías de seguros en todo el país) y de los derechos o créditos, que se encuentren a nombre de **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782., afectados a la medida cautelar registrada en las Entidades Financieras.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres (*Vehículos automores*) que figuren a nombre de **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782

TERCERO: DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes inmuebles que figuren a nombre de **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782.

CUARTO: DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro de los establecimientos de comercio que figuren a nombre de **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782.

-El dia 3 de julio se realizó resolución de terminación del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad –EDUMAS adelantado en contra: **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782.



NIT 900128208-0

RESOLUCIÓN No. 0321
03 de junio de 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO DE COACTIVO EN EDUMAS
CUPEV0115 -2024 EDU 0525-2024

La suscrita Gerente del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Soledad, en uso de las facultades legales y las funciones otorgadas en el acuerdo 0135 de 2010, modificado por el acuerdo 0152 de 2012, y el acuerdo 000241 de 2020, ley 788 de diciembre 27 de 2002 en concordancia con los artículos 560, 684, del Estatuto Tributario Nacional.

COMPETENCIA

Que mediante Acuerdo No. 0062 del 6 de diciembre de 2006, el concejo Municipal de Soledad creó la **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD S.A. -EDUMAS-**

Que el artículo 11 de la ley 140 de 1994, señala que, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien esta delegada tal función.

Que el Decreto 005 del 10 de enero del 2013 en su artículo primero numeral 4 estableció las funciones del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS- entre ellas, *"el Registro, Remoción, Modificación, de la Publicidad Exterior Visual e Imposición de sanciones".*

Que el artículo 66 del Acuerdo 0211 de 2016, modificado por el acuerdo 0233 de 2019, estableció la obligación formal de Registrar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la colocación de la publicidad exterior visual ante el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad (Edumas) o la dependencia que haga sus veces de la Alcaldía del Municipio de Soledad.

NIT 900128208-0

RESOLUCIÓN No. 0321
03 de junio de 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO DE COACTIVO EN EDUMAS
CUPEV0115 -2024 EDU 0525-2024

establecimientos ubicados en la Avenida Circunvalar N°43-75, en el Municipio de Soledad – Atlántico de propiedad del contribuyente **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782 por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 6.835.850).**

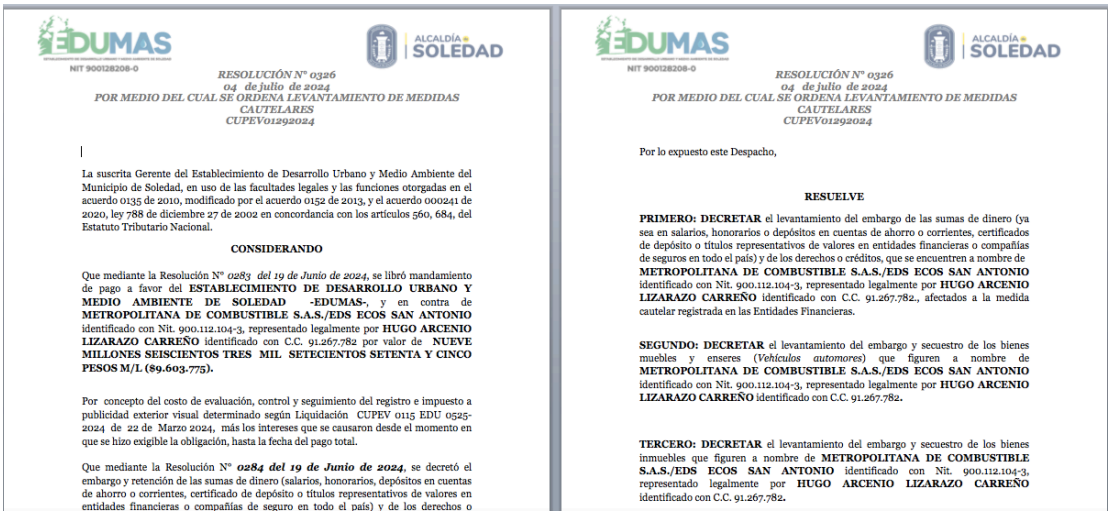
Que la liquidación ***CUPEV0115* -2024 EDU 0525-2024**, fue notificado en debida forma el día 22 de Marzo de 2024 al contribuyente **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782.

Que el contribuyente **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782, el cual no presentó recurso de reconsideración contra la liquidación *CUPEV0115* -2024 EDU 0525-2024.

Que mediante Resolución No. 0246 del 05 de Junio de 2024, se libró mandamiento de pago a favor del **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS-**, y en contra de **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782 por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 6.835.850).**

Que mediante Resolución No. 0239 de fecha 04 de Junio del 2024, se decretó el embargo y

-El dia 4 de julio se realizó resolución de levantamiento de medidas cautelares del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad –EDUMAS adelantado en contra: **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S./EDS ECOS SAN ANTONIO.**



NIT 900128208-0

RESOLUCIÓN N° 0326
04 de julio de 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
CUPEV01292024

La suscrita Gerente del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Soledad, en uso de las facultades legales y las funciones otorgadas en el acuerdo 0135 de 2010, modificado por el acuerdo 0152 de 2013, y el acuerdo 000241 de 2020, ley 788 de diciembre 27 de 2002 en concordancia con los artículos 560, 684, del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° *0283 del 19 de Junio de 2024*, se libró mandamiento de pago a favor del **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS-**, y en contra de **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S./EDS ECOS SAN ANTONIO** identificado con Nit. 900.112.104-3, representado legalmente por **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO** identificado con C.C. 91.267.782 por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($9.603.775).**

Por concepto del costo de evaluación, control y seguimiento del registro e impuesto a publicidad exterior visual determinado según Liquidación CUPEV 0115 EDU 0525-2024 de 22 de Marzo 2024, más los intereses que se causaron desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta la fecha del pago total.

Que mediante la Resolución N° ***0284 del 19 de Junio de 2024***, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero (salarios, honorarios, depósitos en cuentas de ahorro o corrientes, certificado de depósito o títulos representativos de valores en entidades financieras o compañías de seguro en todo el país) y de los derechos o

NIT 900128208-0

RESOLUCIÓN N° 0326
04 de julio de 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
CUPEV01292024

Por lo expuesto este Despacho,

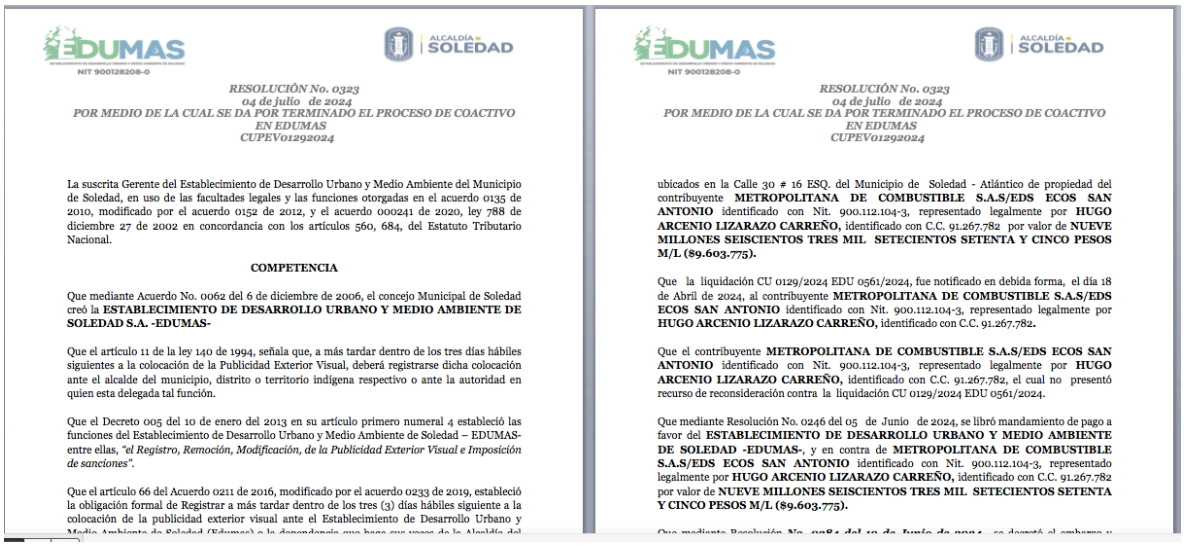
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento del embargo de las sumas de dinero (ya sea en salarios, honorarios o depósitos en cuentas de ahorro o corrientes, certificados de depósito o títulos representativos de valores en entidades financieras o compañías de seguros en todo el país) y de los derechos o créditos, que se encuentren a nombre de **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S./EDS ECOS SAN ANTONIO** identificado con Nit. 900.112.104-3, representado legalmente por **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO** identificado con C.C. 91.267.782., afectados a la medida cautelar registrada en las Entidades Financieras.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres (*Vehículos automores*) que figuren a nombre de **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S./EDS ECOS SAN ANTONIO** identificado con Nit. 900.112.104-3, representado legalmente por **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO** identificado con C.C. 91.267.782.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes inmuebles que figuren a nombre de **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S./EDS ECOS SAN ANTONIO** identificado con Nit. 900.112.104-3, representado legalmente por **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO** identificado con C.C. 91.267.782.

-El dia 4 de julio se realizó resolución de terminación del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad –EDUMAS adelantado en contra: **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S. /EDS ECOS SAN ANTONIO.**



EDUMAS NIT 900128208-0 ALCALDÍA SOLEDAD

RESOLUCIÓN No. 0323
04 de julio de 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO DE COACTIVO EN EDUMAS
CUPEV01292024

La suscrita Gerente del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Soledad, en uso de las facultades legales y las funciones otorgadas en el acuerdo 0135 de 2010, modificado por el acuerdo 0152 de 2012, y el acuerdo 000241 de 2020, ley 788 de diciembre 27 de 2002 en concordancia con los artículos 560, 684, del Estatuto Tributario Nacional.

COMPETENCIA

Que mediante Acuerdo No. 0062 del 6 de diciembre de 2006, el concejo Municipal de Soledad creó la **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD S.A. -EDUMAS-**

Que el artículo 11 de la ley 140 de 1994, señala que, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien esta delegada tal función.

Que el Decreto 005 del 10 de enero del 2013 en su artículo primero numeral 4 estableció las funciones del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS- entre ellas, *"el Registro, Remoción, Modificación, de la Publicidad Exterior Visual e Imposición de sanciones"*.

Que el artículo 66 del Acuerdo 0211 de 2016, modificado por el acuerdo 0233 de 2019, estableció la obligación formal de Registrar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la colocación de la publicidad exterior visual ante el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad (Edumas) o la dependencia que haga sus veces de la Alcaldía del

EDUMAS NIT 900128208-0 ALCALDÍA SOLEDAD

RESOLUCIÓN No. 0323
04 de julio de 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO DE COACTIVO EN EDUMAS
CUPEV01292024

ubicados en la Calle 30 # 16 ESQ. del Municipio de Soledad - Atlántico de propiedad del contribuyente **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S/EDS ECOS SAN ANTONIO** identificado con Nit. 900.112.104-3, representado legalmente por **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con C.C. 91.267.782 por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($9.603.775).**

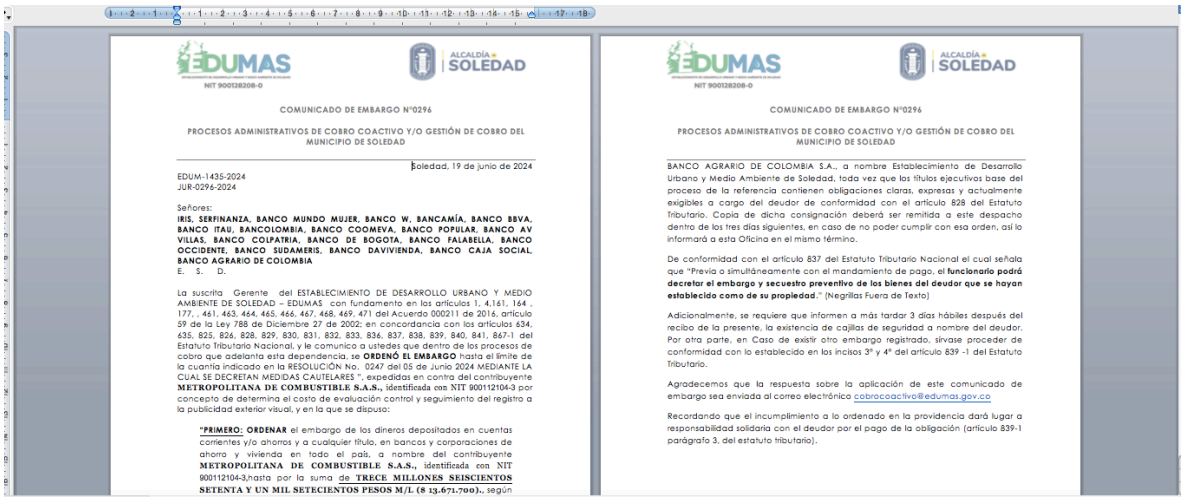
Que la liquidación CU 0129/2024 EDU 0561/2024, fue notificado en debida forma, el día 18 de Abril de 2024, al contribuyente **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S/EDS ECOS SAN ANTONIO** identificado con Nit. 900.112.104-3, representado legalmente por **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con C.C. 91.267.782.

Que el contribuyente **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S/EDS ECOS SAN ANTONIO** identificado con Nit. 900.112.104-3, representado legalmente por **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con C.C. 91.267.782, el cual no presentó recurso de reconsideración contra la liquidación CU 0129/2024 EDU 0561/2024.

Que mediante Resolución No. 0246 del 05 de Junio de 2024, se libró mandamiento de pago a favor del **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS-**, y en contra de **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S/EDS ECOS SAN ANTONIO** identificado con Nit. 900.112.104-3, representado legalmente por **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con C.C. 91.267.782 por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($9.603.775).**

Que mediante Resolución **No. 0281 del 10 de Junio de 2024**, se decretó el embargo y

-Se realizó oficio de Embargo del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad –EDUMAS contra: EDS ECOS LA ARBOLEDA METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.



EDUMAS NIT 900128208-0 ALCALDÍA SOLEDAD

COMUNICADO DE EMBARGO N°0296

PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO Y/O GESTIÓN DE COBRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Soledad, 19 de junio de 2024

EDUM-1435-2024
JUR-0296-2024

Señores:
IRIS, SERFINANZA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO W, BANCAMÍA, BANCO BBVA, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO COOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO FALABELLA, BANCO OCCIDENTE, BANCO SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E. S. D.

La suscrita Gerente del ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS con fundamento en los artículos 1, 4,161, 164 , 177, , 461, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 471 del Acuerdo 000211 de 2016, artículo 59 de la Ley 788 de Diciembre 27 de 2002; en concordancia con los artículos 634, 635, 825, 826, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, y le comunico a ustedes que dentro de los procesos de cobro que adelanta esta dependencia, se **ORDENÓ EL EMBARGO** hasta el limite de la cuantía indicado en la RESOLUCIÓN No. 0247 del 05 de Junio 2024 MEDIANTE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS CAUTELARES ", expedidas en contra del contribuyente **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificada con NIT 900112104-3 por concepto de determina el costo de evaluación control y seguimiento del registro a la publicidad exterior visual, y en la que se dispuso:

"PRIMERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título, en bancos y corporaciones de ahorro y vivienda en todo el país, a nombre del contribuyente **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificada con NIT 900112104-3,hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($ 13.671.700).**, según

EDUMAS NIT 900128208-0 ALCALDÍA SOLEDAD

COMUNICADO DE EMBARGO N°0296

PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO Y/O GESTIÓN DE COBRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a nombre Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad, toda vez que los títulos ejecutivos base del proceso de la referencia contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a cargo del deudor de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario. Copia de dicha consignación deberá ser remitida a este despacho dentro de los tres días siguientes, en caso de no poder cumplir con esa orden, así lo informará a esta Oficina en el mismo término.

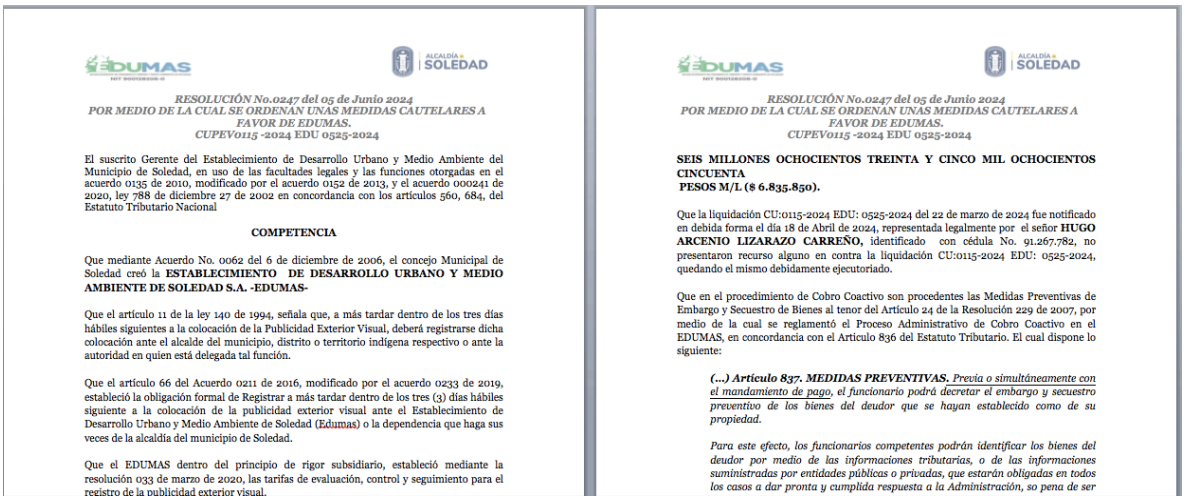
De conformidad con el artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional el cual señala que "Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el **funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.**" (Negrillas Fuera de Texto)

Adicionalmente, se requiere que informen a más tardar 3 días hábiles después del recibo de la presente, la existencia de cajillas de seguridad a nombre del deudor. Por otra parte, en Caso de existir otro embargo registrado, sírvase proceder de conformidad con lo establecido en los incisos 3° y 4° del artículo 839 -1 del Estatuto Tributario.

Agradecemos que la respuesta sobre la aplicación de este comunicado de embargo sea enviada al correo electrónico cobrocoactivo@edumas.gov.co

Recordando que el incumplimiento a lo ordenado en la providencia dará lugar a responsabilidad solidaria con el deudor por el pago de la obligación (artículo 839-1 parágrafo 3, del estatuto tributario).

-Se realizó resolución No. 0247 que decreta medidas cautelares del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS adelantado en contra: EDS ECOS LA ARBOLEDA METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.



RESOLUCIÓN No.0247 del 05 de Junio 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNAS MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE EDUMAS.
CUPEV0115 -2024 EDU 0525-2024

El suscrito Gerente del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Soledad, en uso de las facultades legales y las funciones otorgadas en el acuerdo 0135 de 2010, modificado por el acuerdo 0152 de 2013, y el acuerdo 000241 de 2020, ley 788 de diciembre 27 de 2002 en concordancia con los artículos 560, 684, del Estatuto Tributario Nacional

COMPETENCIA

Que mediante Acuerdo No. 0062 del 6 de diciembre de 2006, el concejo Municipal de Soledad creó la **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD S.A. -EDUMAS-**

Que el artículo 11 de la ley 140 de 1994, señala que, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien está delegada tal función.

Que el artículo 66 del Acuerdo 0211 de 2016, modificado por el acuerdo 0233 de 2019, estableció la obligación formal de Registrar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la colocación de la publicidad exterior visual ante el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad (Edumas) o la dependencia que haga sus veces de la alcaldía del municipio de Soledad.

Que el EDUMAS dentro del principio de rigor subsidiario, estableció mediante la resolución 033 de marzo de 2020, las tarifas de evaluación, control y seguimiento para el registro de la publicidad exterior visual.

RESOLUCIÓN No.0247 del 05 de Junio 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNAS MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE EDUMAS.
CUPEV0115 -2024 EDU 0525-2024

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA
PESOS M/L ($ 6.835.850).

Que la liquidación CU:0115-2024 EDU: 0525-2024 del 22 de marzo de 2024 fue notificado en debida forma el día 18 de Abril de 2024, representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782, no presentaron recurso alguno en contra la liquidación CU:0115-2024 EDU: 0525-2024, quedando el mismo debidamente ejecutoriado.

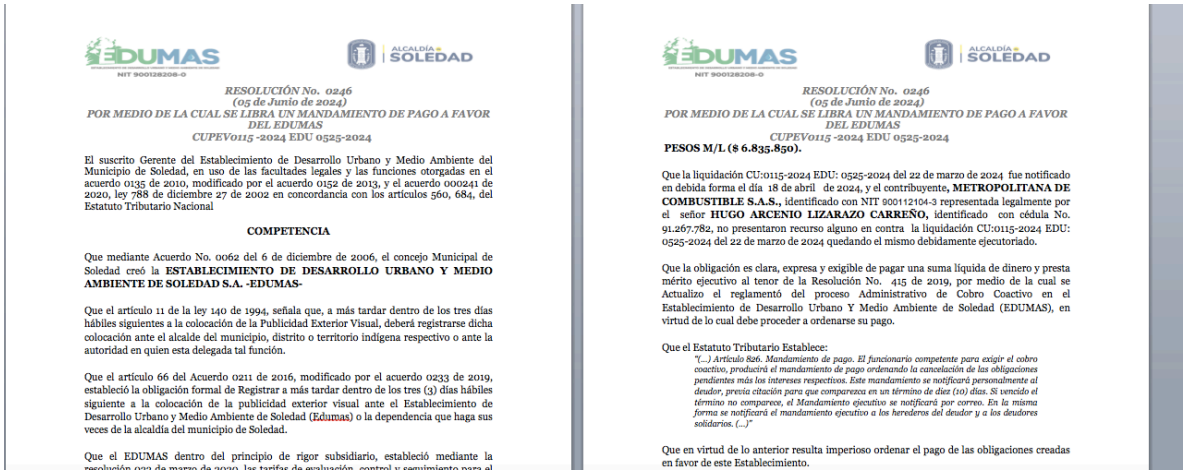
Que en el procedimiento de Cobro Coactivo son procedentes las Medidas Preventivas de Embargo y Secuestro de Bienes al tenor del Artículo 24 de la Resolución 229 de 2007, por medio de la cual se reglamentó el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo en el EDUMAS, en concordancia con el Artículo 836 del Estatuto Tributario. El cual dispone lo siguiente:

*(...) **Artículo 837. MEDIDAS PREVENTIVAS.** Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*

Para este efecto, los funcionarios competentes podrán identificar los bienes del deudor por medio de las informaciones tributarias, o de las informaciones suministradas por entidades públicas o privadas, que estarán obligadas en todos los casos a dar pronta y cumplida respuesta a la Administración, so pena de ser

2. Seguimiento y gestión al cobro coactivo que adelanta la entidad.

- Se realizó resolución No. 0246 por medio del cual se libra mandamiento de pago a favor de EDUMAS, en contra: EDS ECOS LA ARBOLEDAMETROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.



RESOLUCIÓN No. 0246
(05 de Junio de 2024)
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL EDUMAS
CUPEV0115 -2024 EDU 0525-2024

El suscrito Gerente del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Soledad, en uso de las facultades legales y las funciones otorgadas en el acuerdo 0135 de 2010, modificado por el acuerdo 0152 de 2013, y el acuerdo 000241 de 2020, ley 788 de diciembre 27 de 2002 en concordancia con los artículos 560, 684, del Estatuto Tributario Nacional

COMPETENCIA

Que mediante Acuerdo No. 0062 del 6 de diciembre de 2006, el concejo Municipal de Soledad creó la **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD S.A. -EDUMAS-**

Que el artículo 11 de la ley 140 de 1994, señala que, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien esta delegada tal función.

Que el artículo 66 del Acuerdo 0211 de 2016, modificado por el acuerdo 0233 de 2019, estableció la obligación formal de Registrar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la colocación de la publicidad exterior visual ante el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad (Edumas) o la dependencia que haga sus veces de la alcaldía del municipio de Soledad.

Que el EDUMAS dentro del principio de rigor subsidiario, estableció mediante la

RESOLUCIÓN No. 0246
(05 de Junio de 2024)
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL EDUMAS
CUPEV0115 -2024 EDU 0525-2024
PESOS M/L ($ 6.835.850).

Que la liquidación CU:0115-2024 EDU: 0525-2024 del 22 de marzo de 2024 fue notificado en debida forma el día 18 de abril de 2024, y el contribuyente, **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782, no presentaron recurso alguno en contra la liquidación CU:0115-2024 EDU: 0525-2024 del 22 de marzo de 2024 quedando el mismo debidamente ejecutoriado.

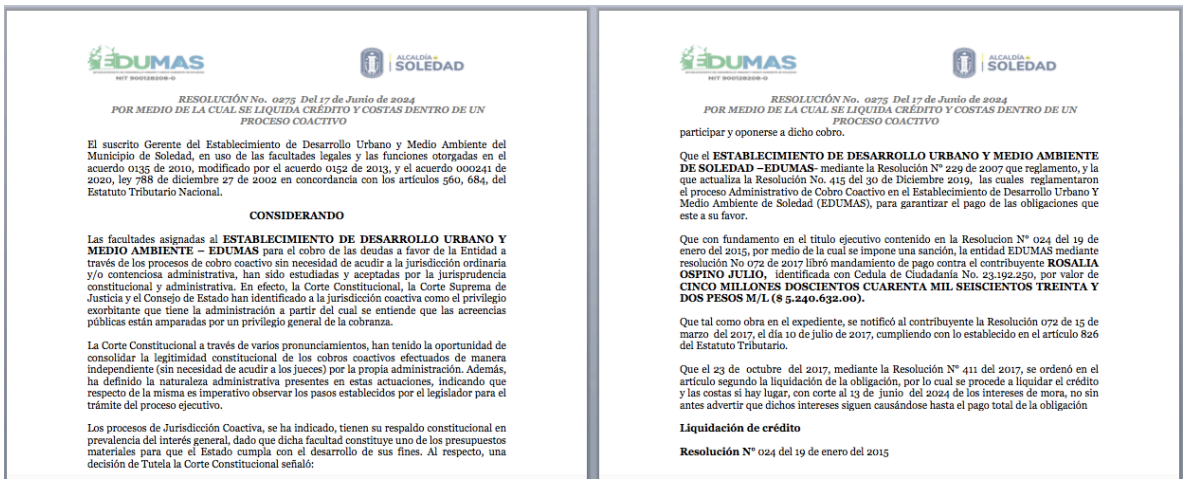
Que la obligación es clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero y presta mérito ejecutivo al tenor de la Resolución No. 415 de 2019, por medio de la cual se Actualizo el reglamentó del proceso Administrativo de Cobro Coactivo en el Establecimiento de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente de Soledad (EDUMAS), en virtud de lo cual debe proceder a ordenarse su pago.

Que el Estatuto Tributario Establece:

"(...) Artículo 826. Mandamiento de pago. El funcionario competente para exigir el cobro coactivo, producirá el mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes más los intereses respectivos. Este mandamiento se notificará personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el Mandamiento ejecutivo se notificará por correo. En la misma forma se notificará el mandamiento ejecutivo a los herederos del deudor y a los deudores solidarios. (...)"

Que en virtud de lo anterior resulta imperioso ordenar el pago de las obligaciones creadas en favor de este Establecimiento.

- Se realizó resolución no. 0275 del 17 de Junio del 2024 por medio del cual se liquida crédito y costas dentro de un Proceso Coactivo.



EDUMAS NIT 900128208-0 ALCALDÍA DE SOLEDAD

RESOLUCIÓN No. 0275 Del 17 de Junio de 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO Y COSTAS DENTRO DE UN PROCESO COACTIVO

El suscrito Gerente del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Soledad, en uso de las facultades legales y las funciones otorgadas en el acuerdo 0135 de 2010, modificado por el acuerdo 0152 de 2013, y el acuerdo 000241 de 2020, ley 788 de diciembre 27 de 2002 en concordancia con los artículos 560, 684, del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Las facultades asignadas al **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS** para el cobro de las deudas a favor de la Entidad a través de los procesos de cobro coactivo sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria y/o contenciosa administrativa, han sido estudiadas y aceptadas por la jurisprudencia constitucional y administrativa. En efecto, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado han identificado a la jurisdicción coactiva como el privilegio exorbitante que tiene la administración a partir del cual se entiende que las acreencias públicas están amparadas por un privilegio general de la cobranza.

La Corte Constitucional a través de varios pronunciamientos, han tenido la oportunidad de consolidar la legitimidad constitucional de los cobros coactivos efectuados de manera independiente (sin necesidad de acudir a los jueces) por la propia administración. Además, ha definido la naturaleza administrativa presentes en estas actuaciones, indicando que respecto de la misma es imperativo observar los pasos establecidos por el legislador para el trámite del proceso ejecutivo.

Los procesos de Jurisdicción Coactiva, se ha indicado, tienen su respaldo constitucional en prevalencia del interés general, dado que dicha facultad constituye uno de los presupuestos materiales para que el Estado cumpla con el desarrollo de sus fines. Al respecto, una decisión de Tutela la Corte Constitucional señaló:

EDUMAS NIT 900128208-0 ALCALDÍA DE SOLEDAD

RESOLUCIÓN No. 0275 Del 17 de Junio de 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO Y COSTAS DENTRO DE UN PROCESO COACTIVO

participar y oponerse a dicho cobro.

Que el **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD –EDUMAS-** mediante la Resolución N° 229 de 2007 que reglamento, y la que actualiza la Resolución No. 415 del 30 de Diciembre 2019, las cuales reglamentaron el proceso Administrativo de Cobro Coactivo en el Establecimiento de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente de Soledad (EDUMAS), para garantizar el pago de las obligaciones que este a su favor.

Que con fundamento en el titulo ejecutivo contenido en la Resolucion N° 024 del 19 de enero del 2015, por medio de la cual se impone una sanción, la entidad EDUMAS mediante resolución No 072 de 2017 libró mandamiento de pago contra el contribuyente **ROSALIA OSPINO JULIO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 23.192.250, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 5.240.632.00).**

Que tal como obra en el expediente, se notificó al contribuyente la Resolución 072 de 15 de marzo del 2017, el día 10 de julio de 2017, cumpliendo con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Que el 23 de octubre del 2017, mediante la Resolución N° 411 del 2017, se ordenó en el artículo segundo la liquidación de la obligación, por lo cual se procede a liquidar el crédito y las costas si hay lugar, con corte al 13 de junio del 2024 de los intereses de mora, no sin antes advertir que dichos intereses siguen causándose hasta el pago total de la obligación

Liquidación de crédito

Resolución N° 024 del 19 de enero del 2015

- Se realizó oficio de citación PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN N° 0246 DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2024, por medio de la cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS EDUMAS, CU:0115-2024 EDU: 0525-2024, EDS ECOS LA ARBOLEDAMETROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.



EDUMAS
NIT 900128208-0

ALCALDÍA SOLEDAD

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

CU:0115-2024 EDU: 0525-2024

Soledad, 19 de Junio de 2024

Señor :
EDS ECOS LA ARBOLEDA
METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.
AV. CIRCUNVALAR N°43-75
Soledad - Atlántico
E.S.M.

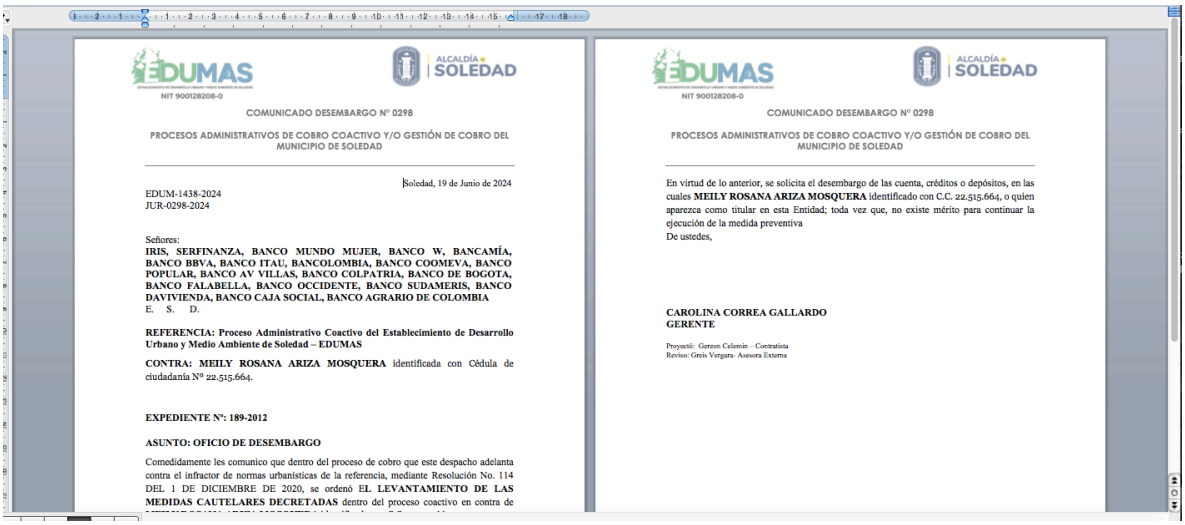
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, este Despacho tiene el objeto de comunicarle personalmente que contra usted se profirió RESOLUCIÓN N° 0246 DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2024, por medio de la cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS EDUMAS..

Teniendo en cuenta lo anterior, sírvase a acudir con su respectivo documento de identificación y este oficio, al ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS, ubicado en la Carrera 23 A N° 80-05 Barrio "Los Almendros" en el municipio de Soledad, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y 1:30 pm a 4:00 pm, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la presente, a fin de que pueda Notificarse y ejercer su derecho a la Defensa.

De no ser posible la presente notificación, vencido el término antes dispuesto, se notificará por correo de

3. **Apoyar, impulsar y hacer seguimiento a los oficios de embargos proferidos dentro los procesos de cobro coactivos.**

-El dia 19 de junio se realizó oficio de desembargo del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad –EDUMAS adelantado en contra: **MEILY ROSANA ARIZA MOSQUERA** identificada con Cédula de ciudadanía Nº 22.515.664.



EDUMAS
NIT 900128208-0
ALCALDÍA SOLEDAD

COMUNICADO DESEMBARGO Nº 0298

PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO Y/O GESTIÓN DE COBRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Soledad, 19 de Junio de 2024

EDUM-1438-2024
JUR-0298-2024

Señores:
IRIS, SERFINANZA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO W, BANCAMÍA, BANCO BBVA, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO COOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO FALABELLA, BANCO OCCIDENTE, BANCO SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS

CONTRA: MEILY ROSANA ARIZA MOSQUERA identificada con Cédula de ciudadanía Nº 22.515.664.

EXPEDIENTE Nº: 189-2012

ASUNTO: OFICIO DE DESEMBARGO

Comedidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el infractor de normas urbanísticas de la referencia, mediante Resolución No. 114 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020, se ordenó **EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS** dentro del proceso coactivo en contra de

EDUMAS
NIT 900128208-0
ALCALDÍA SOLEDAD

COMUNICADO DESEMBARGO Nº 0298

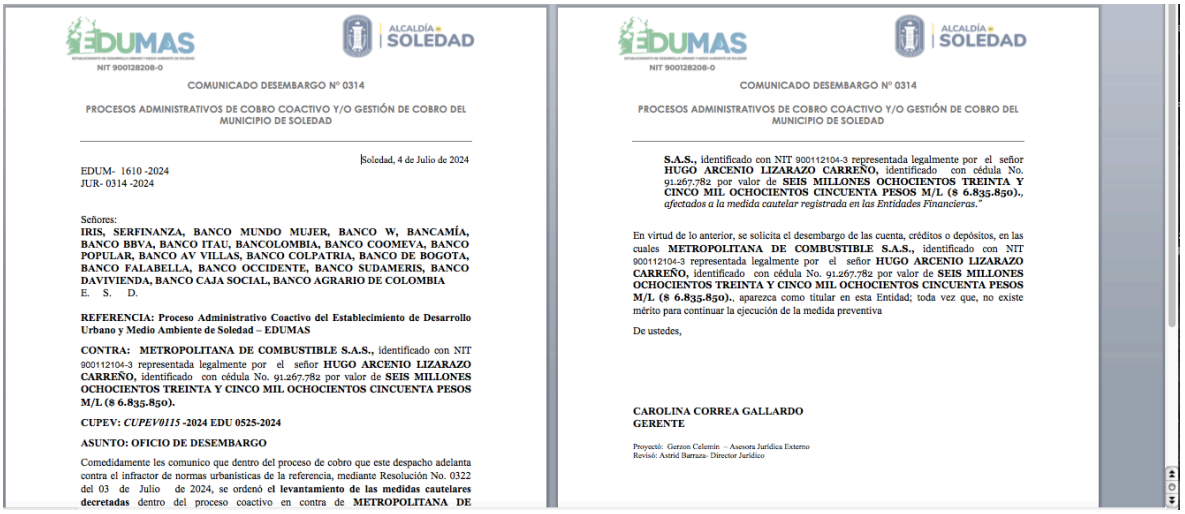
PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO Y/O GESTIÓN DE COBRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

En virtud de lo anterior, se solicita el desembargo de las cuenta, créditos o depósitos, en las cuales **MEILY ROSANA ARIZA MOSQUERA** identificado con C.C. 22.515.664, o quien aparezca como titular en esta Entidad; toda vez que, no existe mérito para continuar la ejecución de la medida preventiva
De ustedes,

CAROLINA CORREA GALLARDO
GERENTE

Proyectó: Gerzon Celemín – Contratista
Revisó: Greis Vergara- Asesora Externa

-El dia 3 de julio se realizó oficio de desembargo del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad –EDUMAS adelantado en contra: **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782.



EDUMAS
NIT 900128208-0
ALCALDÍA SOLEDAD

COMUNICADO DESEMBARGO Nº 0314

PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO Y/O GESTIÓN DE COBRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Soledad, 4 de Julio de 2024

EDUM- 1610 -2024
JUR- 0314 -2024

Señores:
IRIS, SERFINANZA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO W, BANCAMÍA, BANCO BBVA, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO COOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO FALABELLA, BANCO OCCIDENTE, BANCO SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS

CONTRA: METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S., identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782 por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 6.835.850).**

CUPEV: *CUPEV0115* -2024 EDU 0525-2024

ASUNTO: OFICIO DE DESEMBARGO

Comedidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el infractor de normas urbanísticas de la referencia, mediante Resolución No. 0322 del 03 de Julio de 2024, se ordenó **el levantamiento de las medidas cautelares decretadas** dentro del proceso coactivo en contra de **METROPOLITANA DE**

EDUMAS
NIT 900128208-0
ALCALDÍA SOLEDAD

COMUNICADO DESEMBARGO Nº 0314

PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO Y/O GESTIÓN DE COBRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

S.A.S., identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782 por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 6.835.850).**, *afectados a la medida cautelar registrada en las Entidades Financieras."*

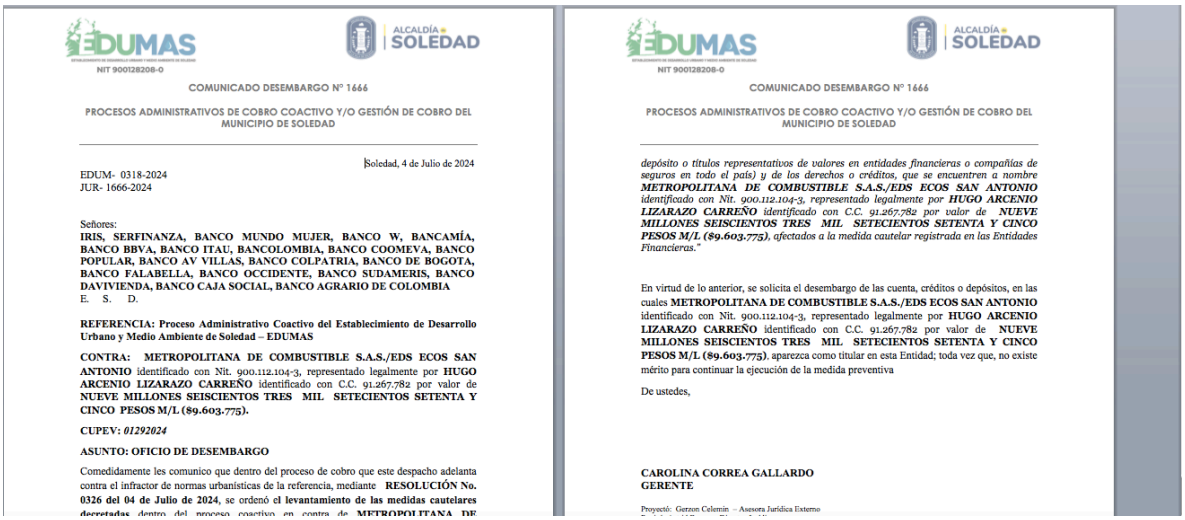
En virtud de lo anterior, se solicita el desembargo de las cuenta, créditos o depósitos, en las cuales **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S.,** identificado con NIT 900112104-3 representada legalmente por el señor **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO,** identificado con cédula No. 91.267.782 por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 6.835.850).**, aparezca como titular en esta Entidad; toda vez que, no existe mérito para continuar la ejecución de la medida preventiva

De ustedes,

CAROLINA CORREA GALLARDO
GERENTE

Proyectó: Gerzon Celemín – Asesora Jurídica Externo
Revisó: Astrid Barraza- Director Jurídico

-El dia 4 de julio se realizó oficio de desembargo del Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad –EDUMAS adelantado en contra: **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S. /EDS ECOS SAN ANTONIO.**



EDUMAS
NIT 900128208-0
ALCALDÍA DE SOLEDAD

COMUNICADO DESEMBARGO N° 1666

PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO Y/O GESTIÓN DE COBRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Soledad, 4 de Julio de 2024

EDUM- 0318-2024
JUR- 1666-2024

Señores:
IRIS, SERFINANZA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO W, BANCAMÍA, BANCO BBVA, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO COOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO FALABELLA, BANCO OCCIDENTE, BANCO SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Administrativo Coactivo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS

CONTRA: METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S./EDS ECOS SAN ANTONIO identificado con Nit. 900.112.104-3, representado legalmente por **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO** identificado con C.C. 91.267.782 por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($9.603.775).**

CUPEV: *01292024*

ASUNTO: OFICIO DE DESEMBARGO

Comedidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el infractor de normas urbanísticas de la referencia, mediante **RESOLUCIÓN No. 0326 del 04 de Julio de 2024**, se ordenó el **levantamiento de las medidas cautelares decretadas** dentro del proceso coactivo en contra de **METROPOLITANA DE**

EDUMAS
NIT 900128208-0
ALCALDÍA DE SOLEDAD

COMUNICADO DESEMBARGO N° 1666

PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO Y/O GESTIÓN DE COBRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

*depósito o títulos representativos de valores en entidades financieras o compañías de seguros en todo el país) y de los derechos o créditos, que se encuentren a nombre **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S./EDS ECOS SAN ANTONIO** identificado con Nit. 900.112.104-3, representado legalmente por **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO** identificado con C.C. 91.267.782 por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($9.603.775)**, afectados a la medida cautelar registrada en las Entidades Financieras."*

En virtud de lo anterior, se solicita el desembargo de las cuenta, créditos o depósitos, en las cuales **METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S./EDS ECOS SAN ANTONIO** identificado con Nit. 900.112.104-3, representado legalmente por **HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO** identificado con C.C. 91.267.782 por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($9.603.775)**, aparezca como titular en esta Entidad; toda vez que, no existe mérito para continuar la ejecución de la medida preventiva

De ustedes,

CAROLINA CORREA GALLARDO
GERENTE

Proyectó: Gerzon Celemin – Asesora Jurídica Externo

4. Seguimiento, control, depuración, cobro y archivo de los procesos sancionatorios que adelanta la entidad.

-Se realizó respuesta al derecho de petición que interpuso la Señora ROSALIA OSPINO JULIO, con radicado N° 0811.



EDUMAS
NIT 900128208-0

ALCALDÍA SOLEDAD

Soledad, 4 de junio de 2024

Señora
ROSALIA OSPINO JULIO
Email: teofilo0524@hotmail.com
Soledad, Atlántico

REFERENCIA: Respuesta derecho de petición, radicado N° 0811

ASTRID BARRAZA PACHECHO, en mi calidad de DIRECTORA JURÍDICA del establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente "EDUMAS", por medio del presente acudo ante usted con el fin de dar respuesta a su solicitud con radicado 0811, en el cual solicita:

(...)
PRIMERO: Certificar digitalmente si existe un proceso en mi contra en esa entidad.
SEGUNDO: Eventualmente, expedirme copias en forma digital de todo el expediente, hasta la fecha.
TERCERO: En caso que no existe proceso en mi contra expedir la respectiva corrección al sector bancario de Colombia.

Una vez realizada la revisión del expediente de Radicado 081-2014, nos permitimos comunicarle que este consta de 114 folios, para lo cual deberá cancelar la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($22.800), con fundamento en la RESOLUCIÓN 0521- 2022, De fecha 04 de octubre de 2022, la cual regula el cobro de certificaciones y copias en el ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD - EDUMAS.

Para efectos del pago, se puede realizar en el BANCO BANCOLOMBIA, bajo el CONVENIO N° 45926, CÓDIGO DE PAGO NO 13, o en la CUENTA DE AHORRO BANCOLOMBIA N° 957-903527-43, a favor del Establecimiento de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente de Soledad-EDUMAS, seguido del NIT o CC del solicitante, una vez acreditado los pagos se procederá a la evaluación para la expedición de la copias solicitadas.

Esta información puede hacerse llegar a través de los canales electrónicos: info@edumas.gov.co cobrocoactivo@edumas.gov.co.

Atentamente;

ASTRID BARRAZA PACHECO
DIRECTORA JURÍDICA EDUMAS

- Se realizó respuesta al derecho de petición el día 12 de julio, que interpuso el Señor **ANGEL BERTO DE LA CRUZ DIAZ,** radicado N° 1896.



EDUMAS
NIT 900128208-0

ALCALDÍA SOLEDAD

Soledad, 12 de julio de 2024

Señor
ANGEL BERTO DE LA CRUZ DIAZ
Soledad, Atlántico

REFERENCIA: Respuesta derecho de petición, radicado N° 1896

ASTRID BARRAZA PACHECO, en mi calidad de **DIRECTORA JURÍDICA** del establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente "EDUMAS", por medio del presente acudo ante usted con el fin de dar respuesta a su solicitud de fecha 10 de julio de 2024, de radicado 1896, en el cual solicita:

(...)
PRIMERO: Solicito información sobre expediente 147-2012? Cuánto debo? Cómo debo pagarlo?

Mediante resolución No. 735 de 18 de octubre del 2024 se libró un mandamiento de pago a favor del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS-, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($2.609.760), sin los intereses moratorios causados a la fecha, por concepto de la sanción impuesta en la Resolución 104 de 2015 por contraventor de las normas urbaisticas en el municipio de Soledad, Atlántico.

Mediante la resolución No. 729 de 17 de octubre del 2018, se ordenó decretar medidas cautelares, por lo que se ofició a las entidadees financieras.

Para efectos del pago, se puede realizar en el BANCO BANCOLOMBIA, bajo el CONVENIO N° 45926, CÓDIGO DE PAGO NO 13, o en la CUENTA DE AHORRO BANCOLOMBIA N° 957-903527-43, a favor del Establecimiento de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente de Soledad-EDUMAS, seguido del NIT o CC del solicitante, una vez acreditado los pagos se procederá a la evaluación para la expedición de la copias solicitadas.

Esta información puede hacerse llegar a través de los canales electrónicos: info@edumas.gov.co cobrocoactivo@edumas.gov.co

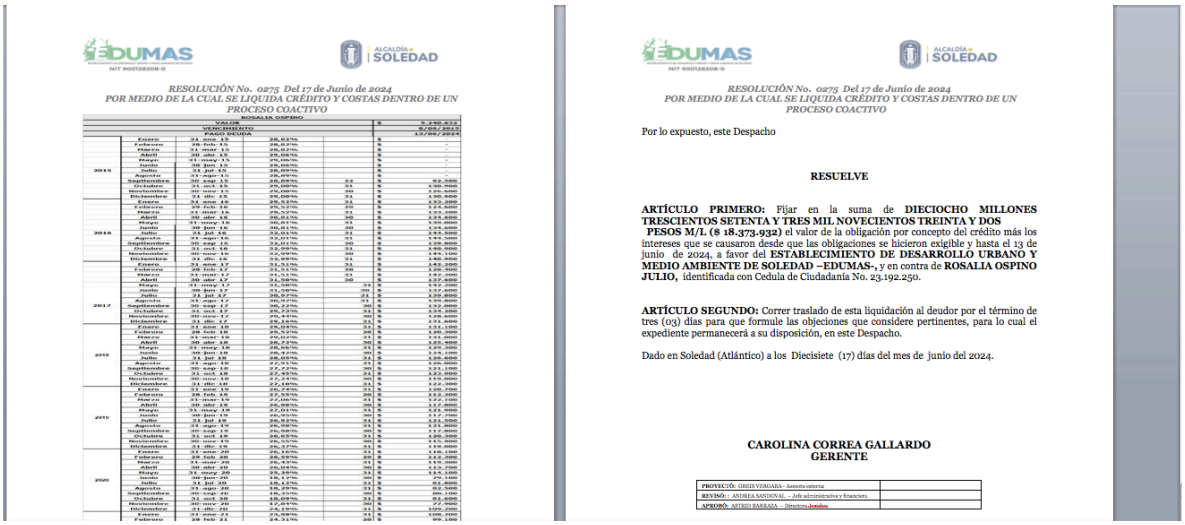
Atentamente;

ASTRID BARRAZA PACHECO
DIRECTORA JURÍDICA EDUMAS

Proyectó: ~~Gaccan~~-Celemin
Revisó: Greis Vergara

5. **Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y la gerencia de la entidad.**

-Se asistio a reunión con Greis Vergara, asesora externa del grupo de Cobro Coactivo para revisar el caso de la señora Rosalia Ospino Julio.



EDUMAS NIT 900528200-0 ALCALDÍA SOLEDAD

RESOLUCIÓN No. 0275 Del 17 de Junio de 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO Y COSTAS DENTRO DE UN PROCESO COACTIVO

ROSALIA OSPINO

		VALOR VENCIMIENTO PAGO DEUDA			$	$ 3.240.672 6/05/2015 17/06/2024
2015	Enero	31 ene 15	28,52%		$	-
	Febrero	28 feb 15	28,27%		$	-
	Marzo	31 mar 15	28,27%		$	-
	Abril	30 abr 15	29,08%		$	-
	Mayo	31 may 15	29,08%		$	-
	Junio	30 jun 15	28,08%		$	-
	Julio	31 jul 15	28,08%		$	-
	Agosto	31 ago 15	28,08%		$	-
	Septiembre	30 sep 15	28,08%	23	$	82.500
	Octubre	31 oct 15	28,08%	31	$	130.900
	Noviembre	30 nov 15	29,08%	30	$	130.900
	Diciembre	31 dic 15	29,08%	31	$	130.900
2016	Enero	31 ene 16	29,08%	31	$	130.900
	Febrero	29 feb 16	29,32%	29	$	125.000
	Marzo	31 mar 16	29,32%	31	$	133.200
	Abril	30 abr 16	30,11%	30	$	129.900
	Mayo	31 may 16	30,11%	31	$	134.200
	Junio	30 jun 16	30,11%	30	$	134.200
	Julio	31 jul 16	31,51%	31	$	145.500
	Agosto	31 ago 16	32,01%	31	$	148.500
	Septiembre	30 sep 16	32,01%	30	$	143.700
	Octubre	31 oct 16	32,99%	31	$	150.900
	Noviembre	30 nov 16	32,99%	30	$	145.100
	Diciembre	31 dic 16	32,99%	31	$	150.900
2017	Enero	31 ene 17	33,51%	31	$	153.200
	Febrero	28 feb 17	33,51%	28	$	138.000
	Marzo	31 mar 17	33,51%	31	$	147.700
	Abril	30 abr 17	34,58%	30	$	137.600
	Mayo	31 may 17	34,58%	31	$	137.600
	Junio	30 jun 17	34,58%	30	$	137.600
	Julio	31 jul 17	35,27%	31	$	139.800
	Agosto	31 ago 17	35,27%	31	$	139.800
	Septiembre	30 sep 17	35,27%	30	$	132.800
	Octubre	31 oct 17	29,73%	31	$	135.200
	Noviembre	30 nov 17	29,44%	30	$	126.600
	Diciembre	31 dic 17	29,16%	31	$	133.400
2018	Enero	31 ene 18	29,16%	31	$	133.400
	Febrero	28 feb 18	29,27%	28	$	120.200
	Marzo	31 mar 18	29,02%	31	$	131.000
	Abril	30 abr 18	28,79%	30	$	123.200
	Mayo	31 may 18	28,66%	31	$	129.200
	Junio	30 jun 18	28,43%	30	$	124.100
	Julio	31 jul 18	28,05%	31	$	126.600
	Agosto	31 ago 18	27,68%	31	$	125.000
	Septiembre	30 sep 18	27,27%	30	$	121.100
	Octubre	31 oct 18	27,45%	31	$	123.900
	Noviembre	30 nov 18	27,28%	30	$	119.600
	Diciembre	31 dic 18	27,45%	31	$	123.900
2019	Enero	31 ene 19	28,18%	31	$	130.700
	Febrero	28 feb 19	27,93%	28	$	113.300
	Marzo	31 mar 19	27,68%	31	$	124.100
	Abril	30 abr 19	27,68%	30	$	117.800
	Mayo	31 may 19	27,68%	31	$	124.100
	Junio	30 jun 19	26,91%	30	$	117.700
	Julio	31 jul 19	26,93%	31	$	121.500
	Agosto	31 ago 19	26,93%	31	$	121.500
	Septiembre	30 sep 19	26,98%	30	$	117.800
	Octubre	31 oct 19	26,65%	31	$	120.300
	Noviembre	30 nov 19	26,70%	30	$	116.600
	Diciembre	31 dic 19	26,70%	31	$	119.900
2020	Enero	31 ene 20	26,70%	31	$	119.100
	Febrero	29 feb 20	26,55%	29	$	112.300
	Marzo	31 mar 20	26,83%	31	$	119.000
	Abril	30 abr 20	26,83%	30	$	113.900
	Mayo	31 may 20	26,83%	31	$	119.100
	Junio	30 jun 20	26,17%	30	$	99.100
	Julio	31 jul 20	25,97%	31	$	99.800
	Agosto	31 ago 20	25,97%	31	$	83.500
	Septiembre	30 sep 20	26,03%	30	$	80.100
	Octubre	31 oct 20	25,99%	31	$	83.600
	Noviembre	30 nov 20	17,84%	30	$	77.000
	Diciembre	31 dic 20	17,84%	31	$	79.500
2021	Enero	31 ene 21	17,98%	31	$	100.100
	Febrero	28 feb 21	18,31%	28	$	92.100

EDUMAS NIT 900528200-0 ALCALDÍA SOLEDAD

RESOLUCIÓN No. 0275 Del 17 de Junio de 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO Y COSTAS DENTRO DE UN PROCESO COACTIVO

Por lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 18.373.932)** el valor de la obligación por concepto del crédito más los intereses que se causaron desde que las obligaciones se hicieron exigible y hasta el 13 de junio de 2024, a favor del **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD –EDUMAS-,** y en contra de **ROSALIA OSPINO JULIO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 23.192.250.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor por el término de tres (03) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este Despacho.

Dado en Soledad (Atlántico) a los Diecisiete (17) días del mes de junio del 2024.

CAROLINA CORREA GALLARDO
GERENTE

PROYECTÓ: GREIS VERGARA– Asesora externa	
REVISÓ: : ANDREA SANDOVAL – Jefe administrativa y financiera	
APROBÓ: ASTRID BARRAZA – Directora Jurídica	

Se expide el presente informe, a los diecinueve (19) del mes de julio de 2024.

Atentamente,

FIRMA:_____
Nombre: GERZON CELEMIN HERNANDEZ
Cédula No. 1.140.874.907
Celular: 3012770003
Correo electrónico:
Dirección: CALLE 99#58-112

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140874907		CELEMIN HERNANDEZ GERZON ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 104 n49e 29	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3012770003	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	787880227	9470076001	I	2024/08/02	2024/07/19	BANCOLOMBIA	0	$812,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$2,800,000**	**$448,000**			**$2,800,000**	**$350,000**			**$0**	**$0**			**$2,800,000**		**$14,700**		**$0**	**$0**		**$812,700**	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$2,800,000**	**$448,000**			**$2,800,000**	**$350,000**			**$0**	**$0**			**$2,800,000**		**$14,700**		**$0**	**$0**		**$812,700**	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																					**$2,800,000**	**$448,000**			**$2,800,000**	**$350,000**			**$0**	**$0**			**$2,800,000**		**$14,700**		**$0**	**$0**		**$812,700**	
1	CC	1140874907	CELEMIN GERZON																	25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS002	30	$2,800,000	$350,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,800,000	0.522%	$14,700	0	$0	$0	No	$812,700
Total	**Afiliados(1)**																					$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000		$14,700		$0	$0		$812,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140874907		CELEMIN HERNANDEZ GERZON ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 104 n49e 29	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3012770003	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	787880227	9470076001	I	2024/08/02	2024/07/19	BANCOLOMBIA	0	$812,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$448,000	$0	$0	$448,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$448,000	$0	$0	$448,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,700	$0	$0	$14,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$14,700	$0	$0	$14,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,000	$0	$0	$350,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$350,000	$0	$0	$350,000
TOTAL				**1**	**$812,700**	**$0**	**$0**	**$812,700**

BANCO

ALCALDIA DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20240076064

ALCALDÍA DE SOLEDAD

1140874907

ESTAMPILLA PROCULTURA
NRO. LIQUIDACIÓN - 20240008116

CONTRIBUYENTE	GERZON CELEMIN HERNANDEZ	**FECHA EMISION**	22/07/2024 - 09:14:38 AM
IDENTIFICACIÓN	1140874907	**FECHA VENCIMIENTO**	23/07/2024
DIRECCIÓN	C 99 58 112	**TELEFONO**	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PROCULTURA	**FECHA EXPEDICIÓN**	22/07/2024
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	CD-EDUM-2024-C036	**Valor Contrato**	22.019.800

CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN CONCEPTO**	**TARIFA**	**TOTAL**
095	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.50%	$110.098

(415)7709998264212(8020)020240076064(3900)000000000110098(96)20240723

TOTAL RECIBO	**$110.098**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$110.098**

Puntos de Pago: : : : **ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS** BANCO POPULAR - **DELINEACION URBANA** BANCO POPULAR - **ESTAMPILLAS PRO CULTURA** BANCO DAVIVIENDA

ALCALDIA

ANA MARIA ESCORCIA NOGUEIRA - 22/07/2024 - 09:14:38 AM

ALCALDÍA DE SOLEDAD

ALCALDÍA DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20240076065

1140874907

ESTAMPILLA PRO ANCIANO
NRO. LIQUIDACIÓN - 20240008117

CONTRIBUYENTE	GERZON CELEMIN HERNANDEZ	FECHA EMISION	22/07/2024 - 09:15:12 AM
IDENTIFICACIÓN	1140874907	FECHA VENCIMIENTO	23/07/2024
DIRECCIÓN	C 99 58 112	TELEFONO	

TRIBUTO	ESTAMPILLA PRO ANCIANO	FECHA EXPEDICIÓN	22/07/2024
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	CD-EDUM-2024-C036	VALOR DEL CONTRATO	22.019.600

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
EBA	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%	$440.392

(415)7709998275416(8020)02024007608 5(3900)000000000440392(96)20240723

TOTAL RECIBO	$440.392
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$440.392

Puntos de Pago: **ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS** BANCO POPULAR - **DELINEACION URBANA** BANCO POPULAR - **ESTAMPILLAS PRO CULTURA** BANCO DAVIVIENDA

CONTRIBUYENTE

ANA MARÍA ESCORCIA NOGUEIRA - 22/07/2024 - 09:15:12 AM

BancoPopular 22/07/24 15:58:57

221 32666256 Li NSp	723
RJ222 Nrm Doc:	276
Cod Convenio:	487
Codigo IAC	7709998275416
Nro Documento:	020240076065
Vr Efect:	$440,392.00
VrChqPop:	$.00
VrChqCje:	$.00
Vr Total:	$440,392.00
Nro Cheques:	0

BancoPopular 22/07/24 16:00:20
221 326666256 Li NSp 726
RJ222 Nrm Doc: 282
Cod Convenio: 326
Codigo IAC 7709998264212
Nro Documento: 02024007606 4
Vr Efect: $110,098.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $110,098.00
Nro Cheques: 0

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACIÓN: 20240046491

FECHA DE PAGO: 23/07/2024 11:24:00 AM	**BASE GRAVABLE:** 22019600	**REFERENCIA DE PAGO:** 20240094694
CONTRIBUYENTE: GERZON ENRIQUE CELEMIN HERNANDEZ HERNANDEZ		**CEDULA O NIT:** 1140874907
ENTIDAD CONTRATANTE: EDUMAS	**N° DE CONTRATO:** CD-EDUM-2024-C036	**FECHA SUSCRIPCION:** 16/06/2024

1. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$396.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$374.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$220.000
INTERESES DE MORA	$18.800
Total a Pagar:	**$1.008.800**

-23/07/2024 03:06:56 PM

CONTRIBUYENTE

20240094694

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Impuestos Departamentales

----------GOBERNACIÓN----------

20240094694

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: GERZON ENRIQUE CELEMIN HERNANDEZ HERNANDEZ		**CEDULA O NIT:** 1140874907
FECHA LIQUIDACIÓN: 23/07/2024 11:24: 00 AM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 20240046491	**TOTAL: $1.008.800**

-23/07/2024 03:06:56 PM

----------BANCO----------

20240094694

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: GERZON ENRIQUE CELEMIN HERNANDEZ HERNANDEZ		**CEDULA O NIT:** 1140874907
FECHA LIQUIDACIÓN: 23/07/2024 11:24: 00 AM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 20240046491	**TOTAL: $1.008.800**

-23/07/2024 03:06:56 PM

PAGADO
PAGADO





Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14850461411

(415)7707212489984(8020) 000001485046141 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 0 8 7 4 9 0 7	4	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 7 4 9 0 7	2 0 1 3 0 2 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CELEMIN	HERNANDEZ	GERZON	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 104 # 49 E - 29 CA 01

42. Correo electrónico: gcelemin12@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 0 1	3 0 1 2 7 7 0 0 0 3	3 0 4 2 9 9 9 6 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 2 2 0 3 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2022 - 08 - 18 / 08 : 03: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CELEMIN HERNANDEZ GERZON ENRIQUE

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 9 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GERZON ENRIQUE CELEMIN HERNANDEZ identificado(a) con CC 1140874907, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	55415172558	2020/11/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.